



## CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO

El presente acuerdo se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017 y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas del convenio siguientes

### REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra D. Jose Ignacio Rioseras Domingo con NIF 12716920J, Presidente del CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, debidamente facultado para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

### EXPONEN:

1. Que el Patronato Municipal de Deportes tiene como fines esenciales la promoción y el fomento del desarrollo del deporte y la educación física en el Municipio y su zona de influencia.
2. Que el Club Balonmano Palencia Femenino cuenta con un equipo de categoría senior en división de honor plata, además de otros equipos federados en distintas categorías y organiza convivencias con otros equipos, fomentando así la práctica del balonmano a través de la actividad federada, mantiene una escuela de deporte, con las que organiza la Jornada Entrena con las Senior e intercambios con otros clubes, para fomentar el deporte base. Además, organizará el V Memorial Rafa Aguado, con equipos de otras comunidades.
3. Que según el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2017 se acuerda conceder al CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO la cantidad de 12.000 €, para la promoción del deporte base a través de la Actividad Federada, y la Escuela de Deporte con cargo a la partida 341/48903.

### OTORGAN:

**PRIMERO:** EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a realizar las actividades dentro del ejercicio 2017, con arreglo a las condiciones del programa.



Patronato Municipal  
de Deportes  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA





**SEGUNDO:** EL CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, se compromete a:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la SS.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.
- Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.
- Estar al corriente de pago con el Patronato Municipal de Deportes y el Ayuntamiento.

**TERCERO:** EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, concederá al Club Balonmano Palencia Femenino una ayuda, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club.
- Contribuir al fomento del deporte base.
- Ayudar con los gastos de funcionamiento del Club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, de inversión o inventariables (compra de edificios, muebles, ordenadores...).

**CUARTO.- Pago y justificación.**

El Club Balonmano Palencia Femenino, justificará la ayuda antes del 31 de octubre de 2017, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
  - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
    - Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 €, cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc).
    - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 € y pagadas en efectivo, declaraciones del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.

Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

- a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
- b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

- ✓ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
- ✓ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.



- √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:
  - Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
  - Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
- √ Liquidación del presupuesto para el año 2017
- √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
- √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
  - Participantes.
  - Jornadas, resultados y clasificación.
  - Dossier de prensa.
  - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

De conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la ayuda.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional

**QUINTO:** Una vez aprobado el presente convenio por Junta de Gobierno, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

**SEXTO:** El incumplimiento por parte del Club Balonmano Palencia Femenino de este convenio, será causa de resolución del mismo.

**SEPTIMA.-** A todos los efectos el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2017, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

En Palencia a 26 de septiembre de 2017

**PRESIDENTE DEL P.M.D**

Fdo. Alfonso Polanco Rebolleda



**CLUB BALONMANO FEMENINO**

Fdo. Jose Ignacio Riosera Domingo